

DIRECCION DE MERCADOS,



PERMISO PROVISIONAL

Gobierno de **TLAQUEPAQUE**

REFRENDO PUESTO SEMIFLJO

DIRECCION DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN

11-Mayo-2017

CLAVE: SEM001717
 FOLIO TRAMITE: 73,617
 NOMBRE: FRAUSTO AVILA ERNESTINA
 UBICACIÓN: NUEVO MEXICO
 COLONIA: NUEVA LAZARO GARDENAS
 CALLE CRUCE 1: BAJO
 CALLE CRUCE 2: NUEVA GALICIA
 GIRO: VARIOS ROPA
 SUPERFICIE: 3.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: S/N INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts

DIAS AMPARADOS: 91

IMPORTE: \$819.91

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Enero-2017

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Julio-2017

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE	11:00:03 a	A	01:00:03 p	VIERNES	NO TRABAJA
MARTES	SI	DE	11:00:03 a	A	01:00:03 p	SÁBADO	NO TRABAJA
MIÉRCOLES	SI	DE	11:00:03 a	A	01:00:03 p	DOMINGO	NO TRABAJA
JUEVES	NO TRABAJA						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
 ART 43 I-D

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
 DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



ACEPTO

FRAUSTO AVILA ERNESTINA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el Reglamento de Comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se anuncia es "Semifljo", por lo que el titular del presente permiso deberá cumplir al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más puestos que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la conformidad para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de inscripción con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido cesará infracción (venta o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas por medio de contrabando y piratería.
- El amontonamiento de personas o mercancías.
- Establecerse en las banquetas y otras zonas de uso común en que se encuentre la administración de mercados, constituyendo un peligro para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puestos de comida, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copón o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del pavimento, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes acudir en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.